



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

C. ROGELIO MARTIN HERNANDEZ DIAZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rogelio Martin Hernandez Diaz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	Isla	16.2000	7.4000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez
WGS84	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez

PREDIO: Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	1	237291	1994743



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 8





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	2	237301	1994737
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	3	237371	1994793
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	4	237394	1994779
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	5	237417	1994814
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	6	237464	1994771
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	7	237346	1994611
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	8	237248	1994715
Poligono de 1.9 has. de la Parcela 47	9	237291	1994743

PREDIO: Poligono de 5.5 has de la Parcela 40

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	1	238045	1994457
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	2	237900	1994618
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	3	237835	1994688
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	4	237942	1994862
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	5	237936	1994868
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	6	237864	1994753
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	7	237850	1994766
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	8	237820	1994760
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	9	237842	1994721
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	10	237827	1994697
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	11	237779	1994745
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	12	237925	1994882
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	13	238010	1994795
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	14	237985	1994748
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	15	237983	1994726
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	16	238005	1994702
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	17	238052	1994693
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	18	238067	1994637
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	19	238071	1994615
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	20	238054	1994572
Poligono de 5.5 has de la Parcela 40	21	238106	1994523

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 16.2000 ha

Superficie a plantar: 7.4000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Enterolobium cyclocarpum*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Schizolobium parahyba*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell-smithii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	1.0000
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	1.0000
2023	Guanacaste	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	1.7000
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	1.0000
2023	Serebo	<i>Schizolobium parahyba</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	1.7000
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido	1.0000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

			Ignacio Ramirez	
--	--	--	-----------------	--

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	1.0000	262.78	262.78

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

262.780

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2033	1.7000	171.38	291.35

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

291.346

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	1.0000	262.78	262.78

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

262.780



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



4 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Schizolobium parahyba</i>	2033	1.7000	214.26	364.24

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

364.242

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	2033	1.0000	67.92	67.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

67.920

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2033	1.0000	67.92	67.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

67.920

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,316.988

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que los polígonos de las Parcelas 40 y 47 Z-1 P1/1 del Ejido Ignacio Ramírez, municipio de Isla, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 40 Z-1 P1/1 y 47 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramírez	F-30-077-PAR-006/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0125/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3264/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

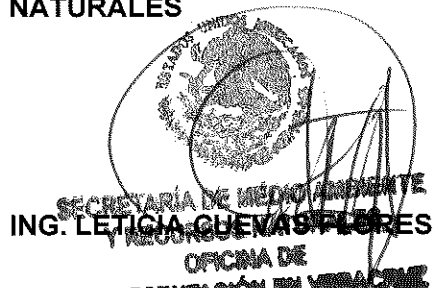
morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

18. Notifíquese el presente oficio a C. Rogelio Martín Hernández Díaz, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"CON REPRESENTACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

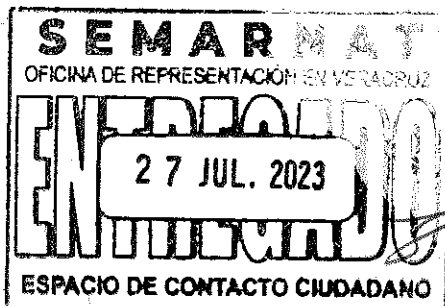
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/JAL/RMM



Recibo original
Para G. Díaz Ballesteros
27-Jul-2023
[Signature]



Av. Lázaro Cárdenas No. 1600, Esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

